

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
viernes 7
de noviembre de 2008

Año CXVI
Número 31.527

Precio \$ 0,80



Primera Sección Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947)

Sumario

DECRETOS

ZONA DE DESASTRE

1776/2008

Dase por declarada Zona de Desastre Agropecuario a determinados partidos de la Provincia de Buenos Aires. 1

MONUMENTOS CONMEMORATIVOS

1778/2008

Donaciones populares con destino a financiar la construcción del monumento en memoria del Teniente General Juan Domingo Perón. 2

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

1780/2008

Dase por designada Asesora Técnica Especializada en la Secretaría de Relaciones Parlamentarias. 3

MINISTERIO DE DEFENSA

1781/2008

Designase al Secretario de Estrategia y Asuntos Militares. 3

1782/2008

Designase al Subsecretario de Planeamiento Estratégico y Política Militar. 3

1783/2008

Designase al Subsecretario de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. 3

1785/2008

Recházase un reclamo impropio interpuesto contra el Decreto N° 1188 de fecha 16 de mayo de 2003, relacionado a la afiliación a la Mutualidad del Fondo Compensador para Jubilaciones y Pensiones del Personal Civil del Ejército y Gendarmería Nacional Argentina. 3

PRESIDENCIA DE LA NACION

1784/2008

Recházase un Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución S.G. N° 578/08 mediante la cual se rechazó una presentación administrativa en la que se solicitó una reincorporación a la Secretaría General. 4

1775/2008

Designase Director de Gestión Administrativa de la Dirección General de Despacho y Decretos de la Subsecretaría Técnica. 4

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

1786/2008

Recházase un Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 323 de fecha 23 de junio de 2004 relacionada a una cuestión de competencia como consecuencia de la apertura descontrolada de una de las compuertas del dique El Chañar. 5

MINISTERIO DEL INTERIOR

1787/2008

Apruébase la estructura organizativa de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. 5

JUSTICIA

1789/2008

Acéptase la renuncia presentada al cargo de Juez Federal de Primera Instancia de Neuquén, Juzgado N° 2, Provincia del Neuquén. 10

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

1790/2008

Convalidase el desplazamiento de un funcionario a las ciudades de Recife y Brasilia —República Federativa del Brasil— a los efectos de asistir en calidad de intérprete a la señora Presidenta de la Nación. 11

Continúa en página 2

DECRETOS



ZONA DE DESASTRE

Decreto 1776/2008

Dase por declarada Zona de Desastre Agropecuario a determinados partidos de la Provincia de Buenos Aires.

Bs. As., 5/11/2008

VISTO el Expediente N° S02: 0008435/2008 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, la Ley N° 24.959, y

CONSIDERANDO:

Que la PROVINCIA DE BUENOS AIRES por Decreto Provincial N° 1610 del 8 de agosto de 2008 declaró, a partir del 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, el estado de desastre agropecuario en las parcelas rurales de los siguientes partidos de la Provincia: Patagones, Villarino, Bahía Blanca, Puán, Tornquist, y para distintos cuarteles de los partidos de Saavedra y de Adolfo Alsina, afectados por el agravamiento de fenómenos climáticos adversos que inciden en la región.

Que los fenómenos climáticos mencionados, por sus características y magnitud, afectan específicamente a los productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria.

Que a través de la comunicación del 4 de septiembre de 2008, la Ministra de Asuntos Agrarios y Producción de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, solicita que la Nación acompañe a la Provincia declarando en el ámbito nacional el desastre para la zona afectada en el marco de la Ley N° 24.959.

Que el Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a través de la Dirección Provincial de Economía Rural, informó respecto de las consecuencias generadas a través de las inclemencias climáticas que afectan a la región y que amerita la aplicación de la Ley

N° 24.959 homologando la declaración de desastre provincial a nivel nacional.

Que la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, no encuentra reparos de orden técnico a la información presentada por la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos ha tomado competente intervención brindando su opinión favorable en base al informe de la Dirección de Desarrollo Agropecuario de esta Secretaría, sobre la situación de extrema gravedad de los daños producidos por los fenómenos climáticos y meteorológicos adversos que han afectado y están afectando a los productores de la zona en cuestión.

Que corresponde instruir al MINISTERIO DEL INTERIOR, para que adopte las medidas pertinentes, en el marco de la Ley N° 24.959.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DEL INTERIOR ha tomado la debida intervención.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Ley 24.959.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por declarada Zona de Desastre Agropecuario, a los efectos de la Ley N° 24.959, a partir del 1 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008 en los partidos de Patagones, Villarino, Bahía Blanca, Puán, Tornquist, Saavedra y Adolfo Alsina, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Art. 2° — Facúltase al MINISTERIO DEL INTERIOR para dictar las normas complementarias que permitan poner en ejecución lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3° — Comuníquese al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Aníbal F. Randazzo. — Carlos R. Fernández.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
N° 627.576

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322-4055 y líneas rotativas